

## **¿Qué dice la ley de Montana sobre violencia doméstica?**

Es ilegal que una pareja o miembro de la familia:

- le haga daño físico
- le dé miedo de que haya daño físico

Si usted ha sido dañado/a físicamente o si usted tiene miedo de que haya daño físico, ¡su pareja está violando la ley!

## **Si usted ha sido víctima de violencia doméstica, usted puede:**

- Reportar el abuso a la policía,
- Solicitar un Orden de Protección,
- Buscar la ayuda y apoyo de alguien de confianza, y/o
- Llamar a una línea de crisis como la Línea Nacional de Violencia Doméstica (National Domestic Violence Hotline) al 1-800-799-SAFE (7233).

## **¿Qué es una Orden de Protección?**

Usted puede solicitar una Orden de Protección si la persona que la está abusando o amenazando con abusarla es un familiar, una pareja íntima o una antigua pareja íntima. También puede solicitar una Orden de Protección si alguien la está acechando, la ha asaltado sexualmente o la ha asaltado sin

tener en cuenta si ha tenido una relación íntima con esa persona.

## **Creo que quiero una Orden de Protección. ¿Qué es lo que hago primero?**

Primero, hable con un defensor de víctimas. Un defensor le puede ayudar a decidir si usted debe solicitar una Orden de Protección. A veces una Orden de Protección no es en su superior interés. Un defensor le puede ayudar a determinar si una Orden de Protección le ayudará o no. Él/ella le puede dar más información sobre el proceso de aplicar por una Orden de Protección. Los números de teléfono para encontrar un defensor de víctimas se pueden encontrar en la parte posterior de este folleto.

## **¿Cuál es el siguiente paso?**

Usted debe presentar una petición para una Orden de Protección al tribunal. No hay costo. Usted tiene que firmar una declaración jurada explicando lo que te ha hecho el abusador. La declaración jurada es un documento que usted jura que es correcta y la firma en la presencia de un notario. Si el tribunal decide que usted está en peligro, primero recibirá una Orden de Protección Temporal. Luego se determinará la fecha para una audiencia. Usted tiene que asistir la audiencia si usted quiere que se realice la Orden. Su abusador también puede asistir la

audiencia y decir su versión de los hechos. El juez decidirá si usted debe de tener una Orden de Protección. Una Orden de Protección puede durar días, meses, años o ser permanente.

## **¿Dónde puedo presentar mi petición para una Orden de Protección?**

Una petición para una Orden de Protección se puede presentar en un tribunal de la ciudad, un tribunal de la justicia o un tribunal de distrito. Si usted y la otra parte tienen un caso en el tribunal de distrito, su petición se tiene que presentar en el tribunal de distrito. Un caso de ley familiar incluye una disolución y planes paternos.

## **¿Necesito un abogado?**

Usted no necesita un abogado para solicitar una Orden de Protección, pero sí ayuda si habla con un abogado antes de presentar la petición. También sería útil hablar con un abogado antes de su audiencia, o tener un abogado que le ayude durante su audiencia.

## **¿Qué pasa si mi abusador viola la Orden de Protección?**

La violación de una Orden de Protección es un crimen. Usted debe llamar a la policía inmediatamente. Su abusador podría ser arrestado. Usted también debe mantener un registro escrito en la cual se apunta cada vez que el abusador violó la Orden de Protección.

El registro pudiera ayudar a la policía y al fiscal a presentar cargos penales en contra del abusador.

### **¿En dónde puedo encontrar más información?**

- Para encontrar un defensor de víctimas o un albergue cerca de usted, llame la Coalición Contra Violencia Doméstica y Sexual de Montana (Montana Coalition Against Domestic and Sexual Violence) al (406) 4047794 o visite su sitio web al [www.mcadsv.com](http://www.mcadsv.com). También puede llamar la Línea Nacional de Violencia Doméstica (National Domestic Violence Hotline) al 1-800-799-SAFE (7233).
- Lea el folleto: Audiencias para Órdenes de Protección – Como representarse a sí mismo(a).
- Lea el folleto: Audiencias para Órdenes de Protección – Evidencia.

### **MLSA Línea de Ayuda: 1-800-666-6899**

¿Necesita ayuda legal? Llame a la línea de ayuda de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. Los empleados de MLSA le ayudarán a aplicar por vía telefónica y en caso de calificar por servicios usted podrá:

- Ser referido(a) a recursos de autoayuda,
- Obtener consejo legal,
- Ser referido(a) a un abogado que le ayude gratis o por un precio reducido.

### **[www.MTLSA.org](http://www.MTLSA.org)**

Puede encontrar todos nuestros folletos por la Red. ¡Toda la información puede ser descargada gratis!

### **[www.MontanaLawHelp.org](http://www.MontanaLawHelp.org)**

¿Necesita ayuda legal? Visite nuestra página web: [www.MontanaLawHelp.org](http://www.MontanaLawHelp.org). Encontrará información acerca de problemas legales como el divorcio, planes de paternidad, problemas de dueños e inquilinos y beneficios públicos. También puede encontrar información acerca del sistema legal, recursos comunitarios y los tribunales. Si no encuentra lo que usted desea, use la ayuda en vivo (LiveHelp). Haga clic en la imagen y obtenga la información que necesita.

Este folleto tiene por objetivo la presentación de información básica, no consejo acerca de su problema específica. La ley cambia frecuentemente y cada caso es diferente. Es posible que este folleto no se pueda aplicar a su problema. Por lo tanto no debe confiar únicamente en este folleto. Por favor hable con un abogado acerca de su problema.

## **Montana Legal Services Association**

### **Violencia Doméstica y Asalto Sexual**



*Proporcionando, salvaguardando y elevando el acceso a la justicia.*

**Aviso: La violencia doméstica es ilegal, no importa si usted está en los EE. UU. legalmente o ilegalmente.**

**Ni la policía ni los jueces le deben de preguntar estatus de inmigración cuando usted esté pidiendo ayuda en casos de violencia doméstica. Hable con un abogado de inmigración antes de que usted responda a preguntas de su estatus de inmigración.**

Rev. 10/2012